

CONTRATO PRIVADO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador el día de hoy miércoles 31 de julio de 2013 se celebra el presente contrato de transferencia de acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato de **Transferencia de Acciones**, por una parte y como cedentes los cónyuges señores: MANUEL ALBERTO REINO CRIOLLO y ROSA ALICIA CHICAIZA VILLA, por sus propios derechos, y por los que tienen en la sociedad conyugal y por otra parte y como cesionario el señor: JOSE MESIAS INAGUAZO RAMON, de estado civil soltero, todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con plena capacidad para contratar y obligarse y domiciliados en la ciudad de Cuenca.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES: Los cedentes señores: MANUEL ALBERTO REINO CRIOLLO y ROSA ALICIA CHICAIZA VILLA son tenedores y propietarios de acciones ordinarias y nominativas del valor de un Dólar Norte Americano cada una, de la Compañía de Transporte de Carga Pesada "TRANSPORTATION MODERN HORSE EQUUSTRANS C.A.". Compañía que se constituyo en la ciudad de Cuenca el día 18 de enero del año 2010, ante el Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil el día 27 de enero del mismo año con el numero 587.

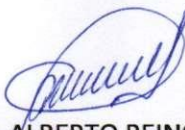
b.) Las acciones descritas en el literal anterior se encuentran totalmente liberadas, y no tienen gravamen ni impedimento de ninguna naturaleza, que obstaculice la ejecución del presente acto solemne.

TERCERA.- TRANSFERENCIA: En virtud de los antecedentes expuestos y que forman parte esencial e integrante del presente contrato de transferencia y en merito de los derechos y títulos invocados, los señores: MANUEL ALBERTO REINO CRIOLLO y ROSA ALICIA CHICAIZA VILLA por sus propios derechos, **TRANSFIERE** a favor del señor: JOSE MESIAS INAGUAZO RAMON, DIEZ acciones ordinarias y nominativas, del valor de UN Dólar cada una de las que posee en la Compañía.

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: El cedente transfiere a favor del cesionario señor: JOSE MESIAS INAGUAZO RAMON la propiedad y tenencia de las DIEZ acciones con todos los derechos y obligaciones que representan, el mismo que acepta por ser de su interés.

Para constancia y aceptación de lo anteriormente estipulado, firman las partes contratantes en:

Cuenca a 31 de julio de 2013.


MANUEL ALBERTO REINO CRIOLLO
CEDENTE
C.C.0102003720


ROSA ALICIA CHICAIZA VILLA
CEDENTE
C.C. 0102375607


JOSE MESIAS INAGUAZO RAMON
CESIONARIO
C.C. 0103641239

CONTRATO PRIVADO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador el día de hoy miércoles 31 de julio de 2013 se celebra el presente contrato de transferencia de acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato de **Transferencia de Acciones**, por una parte y como cedentes los cónyuges señores: MANUEL ALBERTO REINO CRIOLLO y ROSA ALICIA CHICAIZA VILLA, por sus propios derechos, y por los que tienen en la sociedad conyugal y por otra parte y como cesionario el señor: EDGAR MARCELO PERALTA PINDO, de estado civil casado, todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con plena capacidad para contratar y obligarse y domiciliados en la ciudad de Cuenca.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES: Los cedentes señores: MANUEL ALBERTO REINO CRIOLLO y ROSA ALICIA CHICAIZA VILLA son tenedores y propietarios de acciones ordinarias y nominativas del valor de un Dólar Norte Americano cada una, de la Compañía de Transporte de Carga Pesada "TRANSPORTATION MODERN HORSE EQUUSTRANS C.A.". Compañía que se constituyo en la ciudad de Cuenca el día 18 de enero del año 2010, ante el Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil el día 27 de enero del mismo año con el numero 587.

b.) Las acciones descritas en el literal anterior se encuentran totalmente liberadas, y no tienen gravamen ni impedimento de ninguna naturaleza, que obstaculice la ejecución del presente acto solemne.

TERCERA.- TRANSFERENCIA: En virtud de los antecedentes expuestos y que forman parte esencial e integrante del presente contrato de transferencia y en merito de los derechos y títulos invocados, los señores: MANUEL ALBERTO REINO CRIOLLO y ROSA ALICIA CHICAIZA VILLA por sus propios derechos, **TRANSFIERE** a favor del señor: EDGAR MARCELO PERALTA PINDO, DIEZ acciones ordinarias y nominativas, del valor de UN Dólar cada una de las que posee en la Compañía.

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: El cedente transfiere a favor del cesionario señor: EDGAR MARCELO PERALTA PINDO la propiedad y tenencia de las DIEZ acciones con todos los derechos y obligaciones que representan, el mismo que acepta por ser de su interés.

Para constancia y aceptación de lo anteriormente estipulado, firman las partes contratantes en:

Cuenca a 31 de julio de 2013.


MANUEL ALBERTO REINO CRIOLLO
CEDENTE
C.C.0102003720


ROSA ALICIA CHICAIZA VILLA
CEDENTE
C.C. 0102375607


EDGAR MARCELO PERALTA PINDO
CESIONARIO
C.C. 0103805016

CONTRATO PRIVADO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador el día de hoy miércoles 31 de julio de 2013 se celebra el presente contrato de transferencia de acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato de **Transferencia de Acciones**, por una parte y como cedentes los cónyuges señores: MANUEL ALBERTO REINO CRIOLLO y ROSA ALICIA CHICAIZA VILLA, por sus propios derechos, y por los que tienen en la sociedad conyugal y por otra parte y como cesionario el señor: CESAR OSWALDO INAGUAZO RAMON, de estado civil casado, todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con plena capacidad para contratar y obligarse y domiciliados en la ciudad de Cuenca.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES: Los cedentes señores: MANUEL ALBERTO REINO CRIOLLO y ROSA ALICIA CHICAIZA VILLA son tenedores y propietarios de acciones ordinarias y nominativas del valor de un Dólar Norte Americano cada una, de la Compañía de Transporte de Carga Pesada "TRANSPORTATION MODERN HORSE EQUUSTRANS C.A.". Compañía que se constituyo en la ciudad de Cuenca el día 18 de enero del año 2010, ante el Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil el día 27 de enero del mismo año con el numero 587.

b.) Las acciones descritas en el literal anterior se encuentran totalmente liberadas, y no tienen gravamen ni impedimento de ninguna naturaleza, que obstaculice la ejecución del presente acto solemne.

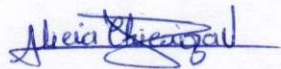
TERCERA.- TRANSFERENCIA: En virtud de los antecedentes expuestos y que forman parte esencial e integrante del presente contrato de transferencia y en merito de los derechos y títulos invocados, los señores: MANUEL ALBERTO REINO CRIOLLO y ROSA ALICIA CHICAIZA VILLA por sus propios derechos, **TRANSFIERE** a favor del señor: CESAR OSWALDO INAGUAZO RAMON, DIEZ acciones ordinarias y nominativas, del valor de UN Dólar cada una de las que posee en la Compañía.

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: El cedente transfiere a favor del cesionario señor: CESAR OSWALDO INAGUAZO RAMON la propiedad y tenencia de las DIEZ acciones con todos los derechos y obligaciones que representan, el mismo que acepta por ser de su interés.

Para constancia y aceptación de lo anteriormente estipulado, firman las partes contratantes en:

Cuenca a 31 de julio de 2013.


MANUEL ALBERTO REINO CRIOLLO
CEDENTE
C.C.0102003720


ROSA ALICIA CHICAIZA VILLA
CEDENTE
C.C. 0102375607


CESAR OSWALDO INAGUAZO RAMON
CESIONARIO
C.C. 0103846176